

cación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 4 de mayo de 2000, dispongo:

Primero.—Se deniega la segregación de la Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín, perteneciente al municipio de Armuña (Segovia), para su constitución en nuevo e independiente municipio.

Segundo.—Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Decreto podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

Valladolid, a 4 de mayo de 2000.—El Presidente, Juan José Lucas Giménez.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Jesús Mañueco Alonso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11021 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1999, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la aprobación de escudo heráldico y bandera municipales de la Mancomunitat del Nord de Mallorca.*

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión ordinaria de día 4 de octubre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el escudo de la Mancomunitat del Nord de Mallorca, a partir del logotipo, con la siguiente descripción: Sobre fondo azul, un dibujo de color azul oscuro que representa un astrágalo, con seis estrellas amarillas y una estrella blanca en la parte superior derecha, con la inscripción Nord de Mallorca, Mancomunitat del Nord de Mallorca, en la parte inferior.

Segundo.—Aprobar la bandera de la Mancomunitat del Nord de Mallorca, a partir del logotipo, con la siguiente descripción: Sobre fondo azul, un dibujo de color azul oscuro que representa un astrágalo, con seis estrellas amarillas y una estrella blanca en la parte superior derecha con la inscripción Nord de Mallorca, de color blanco, ocupando toda la parte superior.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a la entidad local interesada y publicarlo en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 8 de noviembre de 1999.—La Presidenta, María Antònia Munar Riutort.